

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 1 de 5
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPÍGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:

Resolución de 29 de mayo de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se amplía la dotación presupuestaria para la provincia de Granada de la Resolución de 3 de septiembre de 2018 para la contratación de personal técnico de inserción previsto en el apartado 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

TEXTO:

La Orden de 20 de julio de 2018, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Por Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, con un presupuesto total de 220.131.099,71 euros, financiado con fondos europeos con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Línea subvencionable	Partidas presupuestarias	Anualidad 2018 (€)	Anualidad 2019 (€)	Totales (€)
D2522103N3 ICL 18 y 29 años	1539160000 G/32L/46207/00	76.321.312,42	25.440.437,48	101.761.749,90
D1115102N3 ICL 30 y 44 años	1539160000 G/32L/46209/00	45.829.765,77	15.276.588,59	61.106.354,36
D1212109N3 ICL >45 PLD	1539160000 G/32L/46210/00	35.856.245,95	11.952.081,98	47.808.327,93
D1111102N2 Personal téc. inserción	1539160000 G/32L/46201/00	7.091.000,64	2.363.666,88	9.454.667,52
Totales (€)		165.098.324,78	55.032.774,93	220.131.099,71

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	30/05/2019	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK48PZQ8NLT4Y6ZGDU755PPZ56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 2 de 5
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Por otra parte, por Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la citada Orden de 20 de julio de 2018. Esta convocatoria cuenta con un presupuesto de 58.000.000 de euros correspondientes a servicios 01 y 18 con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Línea subvencionable	Partidas presupuestarias	Anualidad 2018 (€)	Anualidad 2019 (€)	Totales (€)
ICL >45 PLD, especial atención > 55	1539010000 G/32L/46201/00	11.250.000,00	3.750.000,00	15.000.000,00
	1539180000 G/32L/46009/00	32.250.000,00	10.750.000,00	43.000.000,00
Total		43.500.000,00	14.500.000,00	58.000.000,00

Según dispone esta segunda convocatoria de 9 de octubre, las contrataciones efectuadas podrán integrarse en alguno de los proyectos ya presentados por los ayuntamientos (beneficiarios de estas iniciativas), al amparo de la convocatoria de 3 de septiembre. Además, se recoge que todas las personas contratadas en el marco de la convocatoria de 9 de octubre, deberán recibir los servicios de uno de los técnicos de inserción contratados por el ayuntamiento correspondiente, a través de las ayudas previstas en la convocatoria de 3 de septiembre.

Ambas convocatorias se tramitan de manera conjunta, habiéndose acordado la acumulación de los expedientes, tal y como dispone el Resuelvo Noveno de la convocatoria de 9 de octubre de 2018.

El incremento de contrataciones previstas para el colectivo de personas de 45 o más años de edad, provocó el agotamiento de la partida presupuestaria prevista para el técnico de inserción (9.454.667,52 euros), antes de poder resolver la totalidad de las solicitudes presentadas. Por ello por Resolución de 20 de diciembre de 2018, se amplía la dotación presupuestaria de la Resolución de 3 de septiembre de 2018 para la contratación del personal técnico de inserción previsto en el apartado 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, con un incremento total de 4.750.000 euros que aumentó la cantidad inicial presupuestada de 9.454.667,52 euros en la Resolución de 3 de septiembre de 2018. Con este incremento, la cantidad total prevista en la Iniciativa de Cooperación Local para la contratación del personal técnico de inserción, convocada mediante Resolución del 3 de septiembre de 2018, quedó establecida en 14.204.667,52 euros, este crédito ha sido distribuido provincialmente según se dispone en el apartado segundo del Resuelvo Primero de la mencionada Resolución de ampliación de crédito, quedando el destinado a la provincia de Granada como sigue:

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	30/05/2019	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK48PZQ8NLT4Y6ZGDU755PPZ56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 3 de 5
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Granada		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partida Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000G/32L/46201/18 D1111102N2	936.285,57	312.095,19	1.248.380,76
	1539180000 G/32L/46201/18 S0574	375.000,00	125.000,00	500.000,00
Total		1.311.285,57	437.095,19	1.748.380,76

Dicha provincia tiene la particularidad de contar con un elevado número de municipios (172) de los cuales, muchos de ellos (120 de los 172) se consideran municipios pequeños a estos efectos. Ello motiva que con el crédito dispuesto en la 2ª convocatoria (que debe sumarse al dispuesto en la 1ª convocatoria y resolverse de forma conjunta), se incrementasen las contrataciones de personas del colectivo de 45 o más años de edad inicialmente previstas, pasando de 4 a 6 contratos en numerosos ayuntamientos, lo que correlativamente multiplicó por cuatro el gasto destinado a técnicos de inserción, al tenerse que ampliar necesariamente las jornada laboral en cómputo mensual del 12,5% al 50%, tal y como se prevé en el apartado 2.a).2.b) del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de dichas ayudas.

Por ello, a pesar de la citada ampliación, a diciembre de 2018, quedan aún expedientes sin resolver en la provincia de Granada que no pueden resolverse sin la dotación necesaria para técnicos de inserción, ya que la resolución es conjunta y la contratación del personal correspondiente a este colectivo es obligatoria conforme la norma reguladora. El crédito que se estima necesario para atender los expedientes actualmente pendientes de resolver asciende a 212.000 euros.

La Orden de 20 de julio de 2018, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, entendiéndose que, en el ejercicio de esa facultad, se podrán ampliar las partidas presupuestarias existentes, al objeto de cumplir de la mejor forma posible con la finalidad de la ayuda, atendiendo a la empleabilidad del colectivo destinatario, o cuando las circunstancias o las necesidades de las mismas así lo requieran, todo ello en relación con las competencias conferidas en el artículo 15.2 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, así como con el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 20 de julio de 2018,

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	30/05/2019	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK48PZQ8NLT4Y6ZGDU755PPZS6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 4 de 5
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

RESUELVO

Primero. Ampliación de la dotación presupuestaria. Financiación y cuantía.

1. Acordar una ampliación de la dotación presupuestaria de la partida prevista en el apartado primero del Resuelvo Segundo de la Resolución de 3 de septiembre de 2018 (posteriormente ampliada por Resolución de 20 de diciembre de 2018) para la contratación del personal técnico de inserción, incrementando la cantidad de 1.748.380,76 euros presupuestada para la provincia de Granada en 212.000 euros.

Con este incremento, la cantidad total prevista en la Iniciativa de Cooperación Local para la contratación del personal técnico de inserción en toda Andalucía, convocada mediante Resolución del 3 de septiembre de 2018 y posteriormente ampliada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2018, queda establecida en 14.416.667,52 euros de conformidad con las siguientes partidas presupuestarias:

Andalucía		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000 G/32L/46201/00 D1111102N2	7.091.000,64	2.363.666,88	9.454.667,52
	1539180000 G/32L/46201/00 S0574	3.562.500,00	1.187.500,00	4.750.000,00
		-	212.000,00	212.000,00
Total		10.653.500,64	3.763.166,88	14.416.667,52

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la cuantía incrementada se aplicará al ámbito de la Provincia de Granada tal y como se detalla a continuación:

Granada		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partida Presupuestarias/ Códigos de Proyecto*	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000G/32L/46201/18 D1111102N2	936.285,57	312.095,19	1.248.380,76
	1539180000 G/32L/46201/18 S0574	375.000,00	125.000,00	500.000,00
		-	212.000,00	212.000,00
Total		1.311.285,57	649.095,02	1.960.380,76

Las cuantías establecidas en los cuadros anteriores podrán verse ampliadas en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	30/05/2019	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK48PZQ8NLT4Y6ZGDU755PPZ56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.	Hoja 5 de 5
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Segundo. Subsistencia de condiciones.

Dejar subsistente el resto de las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones de las Iniciativas de Cooperación Local, efectuada mediante Resolución de 3 de septiembre de 2018.

Tercero. Entrada en vigor.

La Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 29 de mayo de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	30/05/2019	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK48PZQ8NLT4Y6ZGDU755PPZS6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	